

## **REGLAMENTO DE USO DEL QUINCHO**

**ARTICULO N° 1:** El objetivo principal del presente reglamento es el uso ordenado y racional del quincho cerrado del club, de manera tal, que se asegure a todos los usuarios, su conservación en perfectas condiciones edilicias y de higiene. La utilización del mismo será permitida a todos los socios del club, con los límites establecidos expresamente en el presente reglamento.

**ARTICULO N° 2:** A tal fin, el presente reglamento pretende lograr que los socios hagan un uso racional de sus instalaciones, acorde con el volumen de la masa societaria del club, permitiendo de tal manera la utilización y disponibilidad por todos sus miembros.

a) El horario de disponibilidad del quincho no podrá exceder las 2:00am. sin ningún tipo de excepción. Es decir que todos los concurrentes una vez cumplidas con las pautas del presente deberán retirarse del predio. No se permitirá bajo ningún concepto, una vez finalizada la reunión, que persona alguna permanezca dentro del mismo.

b) Si el quincho se utiliza para realizar eventos, donde asistan menores de edad:

b1.- Se establece como condición esencial la presencia de al menos DOS responsables mayores (podrán ser padres y/o entrenadores) hasta la total finalización del evento, quienes tendrán a su cargo el estricto control de los menores.

b2.- Queda TOTALMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO DE ALCOHOL POR MENORES DE EDAD, caso contrario se procederá a la finalización del evento.

**ARTICULO N° 3:** El uso y goce del quincho será libre y gratuito durante todos los días de la semana para todo socio que desee ingresar y realizar reuniones, almorzar, cenar, o utilizarlo de cualquier otro modo que no importe riesgo alguno para la conservación de las instalaciones. En tal sentido, queda

expresamente prohibido practicar deportes, jugar con pelotas y cualquier otra actividad que perjudique las instalaciones, la seguridad y/o integridad física de los usuarios.

**ARTICULO Nº 4:** El uso libre y gratuito referido en el artículo anterior será sin exclusividad.

**ARTICULO Nº 5:** El uso y goce del quincho en forma exclusiva deberá ser solicitado por el socio interesado con no menos de quince (15) días de anticipación a fin de que pueda ser tratado y resuelto en reunión de Comisión Directiva, y se regirá por las siguientes pautas:

a) El socio que lo solicite deberá completar y suscribir la solicitud que como Anexo I se adjunta al presente reglamento y que forma parte del mismo, detallando el listado de todos los concurrentes con nombre, apellido y calidad de socio o no socio, haciéndose responsable de todo tipo de rotura, daño y/o cualquier otro perjuicio a las instalaciones del club o bienes de los demás socios.- Los socios facultados para invitar a No socios o Socios fútbol son los que revisten en las categorías de Activo Pleno.

b) Será requisito para la utilización con exclusividad que el socio requirente se encuentre al día con la totalidad de sus obligaciones en Tesorería, no teniendo ningún tipo de deuda para con el club ni ningún tipo de sanción.

c) Se deberá abonar el arancel que se establezca por resolución de Comisión Directiva.

d) Se deberá depositar en garantía una suma que será igualmente fijada por la Comisión Directiva, la cual será restituida luego de realizado el evento en el supuesto que no existiera daño alguno. Si se hubiera producido, con motivo o en ocasión del evento, algún daño en las instalaciones del club y/o a los bienes de los socios se descontará de dicha garantía el monto necesario para su reparación, restituyéndose el resto. El fondo de garantía no constituye límite alguno a la responsabilidad del socio que hubiera solicitado el quincho, y en caso de no ser suficiente para reparar la totalidad de los daños producidos el

club podrá requerir la totalidad necesaria hasta cubrir el monto necesario por los daños ocasionados.

e) Todo impuesto, tasa, canon por difusión de música o cualquier otro importe que corresponda abonar como consecuencia de un evento será a cargo exclusivo del socio que hubiera solicitado el quincho.-

f) Está terminantemente prohibido a los invitados No socios o Socio Fútbol de un evento realizado en el quincho deambular por los sectores de, micro estadio, canchas de tenis, pileta y cualquier otro espacio ajeno al quincho, así como utilizar las demás instalaciones del club.-

g) Si al evento concurrieran más de cuarenta (40) personas el club contratará un guardia para controlar el debido uso del quincho, siendo el costo del mismo abonado por el socio que solicitara su utilización.

h) La difusión de música no podrá tener un volumen que pueda llegar a molestar a socios que se encontraren en otro sector del predio. En tal supuesto, el socio responsable hará de inmediato caso a la orden impartida, siendo de lo contrario pasible de las sanciones o pérdida del fondo de garantía.

i) El socio que utilizare el quincho con exclusividad deberá entregarlo en perfectas condiciones de limpieza y conservación al término del evento. Si no cumpliera con tal premisa, perderá el fondo de garantía depositado.

j) Se llevará por Secretaría un registro de todos los usuarios que soliciten y utilicen el quincho con exclusividad para cualquier evento, detallando la totalidad de los invitados que hubieran concurrido al mismo.

k) En el supuesto de superposición de pedidos para utilizar el quincho con exclusividad tendrá prioridad aquel socio que no lo hubiera utilizado durante el mes en curso. Si ninguno o ambos de los pretendientes hubiera hecho uso del quincho en dicho mes, se otorgara prioridad a quien suscriba el Anexo con anterioridad en el tiempo.

l) En la solicitud que se suscriba se deberán estipular los horarios de inicio y finalización del evento no pudiendo durar el mismo más de tres (3) horas.

m) Está absolutamente prohibido el uso de pirotecnia de todo tipo en el quincho,

n) En los casos de utilización con semi-exclusividad para eventos la Comisión Directiva podrá, en virtud de la cantidad de personas concurrentes, el motivo y las características del evento, exigir la contratación de baños químicos, carpa y/o cualquier otro elemento o instalación que estime necesario.-

o) El alquiler del quincho incluye la semi-exclusividad y reserva de la mitad de la instalación, con capacidad para un máximo de 50 personas por evento.

p) La Comisión Directiva se reserva el derecho de alquiler del quincho y el derecho de admisión y permanencia en el mismo.